

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

## A D V E R T E N C I A S

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL  
DE SEGURIDAD

Celebrado el acto de recepción definitiva de las obras de ampliación del garaje en el Acuartelamiento de la Policía Armada en Oviedo, la representación legal de la Empresa "Construcciones Rodare" adjudicataria de las mismas, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en su día para responder del cumplimiento del contrato.

Lo que se hace público mediante la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, a los efectos establecidos en el artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 125, del día 25), y a fin de oír reclamaciones contra la pretensión deducida, en el plazo de quince días a partir de dicha publicación.

Madrid, 6 de abril de 1964.—El Director General.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS

## DE GIJON

## Edictos

Se cita a don José Amado Menéndez, cuyo paradero y demás circunstancias se desconocen, y para el supuesto de que haya fallecido a sus herederos, así como a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, para que en término de diez días comparezcan en el expediente de dominio promovido ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón por don Miguel Dueñas Romero y su esposa doña Martina González González, vecinos de Gijón, que tratan de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la séptima parte de la casa

señalada con el número cuatro de la calle Premio Real de Gijón, que consta de planta baja con bohardilla de derecha e izquierda y mide todo veintiocho pies de frente por cincuenta de fondo, equivalentes a 129,50 m<sup>2</sup> con inclusión de un pequeño patio a su parte trasera, figurando inscrita en cuanto a seis séptimas partes a nombre de los solicitantes y en cuanto a la séptima parte restante a nombre de don José Amado Menéndez en el Registro de la Propiedad al tomo ciento treinta y nueve, del Ayuntamiento de Gijón, folio ciento noventa y cinco, finca dos mil seiscientos dieciséis.

Dado en Gijón a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Se cita de remate a don José Menéndez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, que tuvo su último domicilio conocido en Gijón, calle Concepción Arenal, 6-2.º izqda., actualmente en ignorado paradero, para que en término de nueve días se persone en forma en el juicio ejecutivo que ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón le tiene promovido la entidad Dismove, S. A., y se oponga a la ejecución si viere de convenirle bajo los apercibimientos de Ley.

Se hace constar se ha practicado el embargo de bienes del demandado, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Asimismo se notifica a doña Libertad Marta García González, esposa del demandado, la existencia del procedimiento indicado y que se ha trabado embargo sobre los vehículos marca Nazar, matrícula O-39.806 y O-42.066, y sobre el piso segundo izquierda de la casa número seis de la calle Concepción Arenal de Gijón, a los fines legales pertinentes.

Dado en Gijón a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

## DE INFUESTO

## Cédula de citación de remate

Acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Infiesto, en providencia de esta fecha dictada en juicio ejecutivo promovido por don José María Rubio Vallina, mayor de edad, vecino de Infiesto, por medio de la presente cédula se cita al ejecutado y demandado don Gregorio Auseron, mayor de edad, empleado, casado, vecino de Torrelavega, calle José María Pereda, 48-6.º, E, actualmente ausente en paradero ignorado, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos, oponiéndose, si le conviene, a la ejecución que contra él ha sido despachada por Auto de dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y por cantidad de seis mil pesetas de principal más cinco mil pesetas por costas, gastos e intereses. Las copias de demanda y documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Se le hace saber, expresamente, que se ha practicado embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, cuya diligencia lleva fecha de hoy.

Dado en Infiesto, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

## DE MIERES

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador señor Alvarez y Díaz Sampil, se han seguido autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, en representación de Hulleras de Turón, S. A. contra don Ricardo Ortiz Llana y otros, en los cuales en veintiuno del pasado mes de diciembre recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En la villa de Mieres a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Alvarez y Díaz Sampil, en representación de Hulleras de Turón, S. A., domiciliada en Bilbao, con asistencia del Letrado don Eusebio González Abascal, contra don Ricardo Ortiz Llana, mayor de edad, casado y vecino de Madrid y su esposa doña María Dolores Anguita Anchuelo, contra don José Fernández Fernández y su esposa doña Inés G. Fanjul, mayores de edad, y vecinos de Oviedo y contra don Secundino Muñiz González, mayor de edad, casado, industrial y su esposa doña María Antonia Fernández Fernández, también mayores de edad, y vecinos de Turón, representados los dos primeros y los dos últimos por el Procurador don Juan José Rodríguez de la Flor y don José Fernández Fernández y su esposa declarados en rebeldía por su incomparecencia en los presentes autos.

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Alvarez Díaz Sampil, en nombre y representación de la Sociedad Hulleras de Turón, debo declarar y declarar, que las fincas que se describen en el hecho primero de esta demanda y resultando primero de esta resolución son de la propiedad de Hulleras de Turón, condenando a los demandados a que reconozcan y respeten aquella propiedad, y a que las dejen a la libre disposición de las mismas, y, asimismo, declaro nulos los títulos y escrituras relacionados en el hecho segundo de la demanda, por virtud de las cuales aparecen subsodichos demandados como titu-



lares de aquellas fincas o parte de ellas y nulas igualmente las inscripciones registrales, procediendo su cancelación expediendo al efecto mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Partido, con expresa imposición de costas.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Mieres a dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez Municipal del número dos de este término, dictada en autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Octavio Menéndez Seijo, contra don Angel Ramón Fernández Fidalgo, se saca a la venta por primera vez, en primera subasta, por término de cuatro días, los siguientes bienes:

1.º — Una mesa metálica, marca Roneo, de dos cuerpos, de unos dos metros de largo; tasada en seis mil setecientos treinta y seis pesetas.

2.º — Otra mesa metálica, marca Roneo, de un cuerpo, de un metro cincuenta centímetros de largo, aproximadamente; tasada en cuatro mil ciento noventa y dos pesetas.

3.º — Otra mesa metálica, igual a la anterior; tasada en cuatro mil ciento noventa y dos pesetas.

4.º — Una máquina de escribir, Hispano Olivetti, Léxico 80, de ciento veinte espacios, núm. 705.215; tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

5.º — Un coche Lancia, matrícula M.156.855; tasado en diecisiete mil quinientas pesetas.

6.º — Una butaca giratoria metálica, tapizada en plástico; tasada en dos mil cuatrocientas noventa pesetas.

7.º — Ocho sillas metálicas, también tapizadas en plástico; tasadas en siete mil trescientas veintiocho pesetas.

8.º — Un archivador metálico, marca Roneo, de cuatro cajones; tasado en tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas.

9.º — Una mesa metálica de un cuerpo, marca Roneo, de un metro veinticinco centímetros, aproximadamente de largo; tasada en tres mil novecientos dieciséis pesetas.

10. — Un comedor de nogal, en chapa, compuesto de mesa y seis sillas tapizadas, trinchero y vitrina; tasado en ocho mil pesetas.

11.—Un armario ropero; tasado en dos mil cuatrocientas pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del demandado y están de manifiesto en su domicilio, Avenida de Galicia, nueve, segundo, derecha, y cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, siete, primero, izquierda, el día veintitrés del actual mes de abril, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de sesenta y cinco mil ochenta y ocho pesetas. Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento del valor tipo.

Oviedo, quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario.

—:—

Don Luis Riera F. Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo a que a continuación me referiré se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovido por la entidad domiciliada en Oviedo, "Constructora Asturiana, S. A.", representada por el Procurador don Luis Alvarez González, bajo la dirección del Letrado don Ignacio Alvarez Buyla, contra don Tiburcio Sánchez Sánchez, mayor de edad, industrial, vecino de Salamanca, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

##### Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por la entidad "Constructora Asturiana, S. A." contra don Tiburcio Sánchez Sánchez, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de los bienes embargados al demandado a quien condeno a abonar al actor ciento treinta mil pesetas de principal, trescientas setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto, y los intereses legales desde la fecha del protesto dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, hasta su pago, imponiéndole expresamente las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma prevista en los ar-

tículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al demandado de la anterior sentencia que fue publicada en el día de su fecha, expido el presente en Oviedo a trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Riera F. Solís.

—:—

Don Luis Riera F. Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo a que a continuación se hace referencia se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad domiciliada en Oviedo, "Constructora Asturiana, S. A.", representada por el Procurador don Luis Alvarez González, bajo la dirección del Letrado don Ignacio Alvarez Buyla, contra don Tiburcio Sánchez Sánchez, mayor de edad, industrial vecino de Salamanca, en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

##### Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por la entidad "Constructora Asturiana, S. A.", contra don Tiburcio Sánchez Sánchez, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de los bienes embargados al demandado a quien condeno a abonar al actor cuatrocientas sesenta y siete mil ciento ocho pesetas cuarenta y cuatro céntimos de principal, seiscientos veinte pesetas de gastos de protesto, más los intereses legales desde la fecha del protesto once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, hasta su pago, con expresa imposición de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma prevista en los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la Ley procesal civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notifica-

ción al demandado rebelde expido el presente en Oviedo a trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Riera F. Solís.

—:—

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

En virtud de lo acordado en el día de la fecha, en providencia dictada por el señor Juez Municipal de este término en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Eduardo de Luis y Peláez, en nombre y representación acreditada de don Modesto Cuetos Hevia, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Gijón, sobre derechos de propiedad y división común de bienes, contra don Armando Cuetos García y otros y contra don Florentino Begeja Argüelles y su esposa Hortensia García Antuña, él albañil y ella labores, mayores de edad, hoy en ignorado paradero y cualquiera otra persona ignorada e incierta para la parte demandante, que pueda tener interés en la sucesión por cualquier título, inter vivos o mortis causa, en las herencias de doña Salvadora, doña María del Rosario y doña Florentina García González o interés por cualquier título o causa o derecho sobre la finca, sita en Sotondio, de un solar que mide cuatrocientos metros cuadrados y linda al Norte, calle F (hoy llamada calle Pelayo), con ocho metros de línea a esa calle; Sur, calle E (hoy llamada Paseo San Martín), con otros ocho metros de línea a esta calle; Este, con más terreno de Duro Felguera (hoy de la Iglesia Parroquial de San Martín), y Oeste, calle M (hoy llamada calle Isabel la Católica), con cincuenta metros de línea a esta calle, a los que se ha acordado dar traslado de la citada demanda y documentos que a la misma se acompaña y emplazando a los referidos demandados para que dentro del término improrrogable de seis días se personen en autos y contesten dicha demanda en la forma que determina el Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que desarrolla la Base Décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo apercibimiento de no verificarlo se sustanciara el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga lugar el emplazamiento de los demandados en ignorado paradero y cualquier otra persona ignorada e incierta, que pueda



tener en la sucesión anteriormente citada.

San Martín a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

#### DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en providencia del día de hoy dictada en el sumario número treinta y uno de mil novecientos sesenta y cuatro, por daños y lesiones en accidente de circulación, por la presente se cita a Emile Thizon, de cuarenta años, casado, chófer; Violon Esposa Castera Marcela, de cincuenta y tres años, casada y el legítimo representante de la Compañía Autobús Citram, para que dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración. Al mismo tiempo se hace saber al último que el artículo ciento nueve de la Ley de enjuiciamiento criminal le faculta para mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización civil.

Villaviciosa a siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

#### Edictos

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del C. V. de Berodia a la C.ª de Cangas de Onís a Panes (Cabrales), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 9 de abril de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del C. V. de Aroneas a la Playa de Aguilar (Cudillero), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 9 de abril de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por don Ovidio Fernández Valdés las obras de reparación del C. V. de La Felguera a Rivas-Pajomal, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Langreo, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 4 de abril de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

### HOSPITAL GENERAL DE ASTURIAS

Organo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios

Convocatoria

Médico de los Servicios de Cirugía General

Por acuerdo del Consejo de Administración del Organo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, en la sesión de 30 de enero de 1964, se convoca Concurso-oposición para proveer dos plazas de Médico de los Servicios Cirugía General del Hospital General de Asturias, que se cubrirán de acuerdo con las siguientes:

#### Bases

1.—El plazo de presentación de solicitudes, terminará el día 1.º de agosto, debiendo las mismas dirigirse al señor Presidente del Consejo de Administración, acompañando a la misma los siguientes documentos:

1.2.—*Memoria:*

Extensión ilimitada.

Formato:

Cuartilla holandesa, doble espacio dejando un margen sin escribir de 1/3 a la izquierda.

Guión-sumario detallado con indicación de la página donde se encuentre el tema.

Bibliografía utilizada al fin específico de elaboración de la Memoria, numerada.

Toda cita textual deberá ser entrecomillada y con el número correspondiente al autor (según bibliografía) entre paréntesis.

Toda cita conceptual llevará entre paréntesis el número del índice bibliográfico que corresponda.

No deberá darse ninguna cita bi-

bliográfica cuyo número no conste en el texto.

El contenido de la Memoria, versará sobre:

a) Concepto y contenido de la especialidad.

b) Ideas sobre organización de un Servicio de Cirugía General.

c) Normas para el buen funcionamiento administrativo del servicio.

d) Normas para el buen funcionamiento técnico.

1.3.—Curriculum vitae extenso y con todo detalle, que no se limitará por otra parte a una simple enumeración de méritos y otras circunstancias personales, sino que comprenderá una justificación y valoración de aquellos extremos que el concursante estime conveniente a los fines de la convocatoria, poniendo de relieve en el mismo, la formación especializada específica y entrenamiento prolongado en centros solventes, enumerando dichos centros y personas con quienes se ha formado y trabajado haciendo constar la dirección postal de los mismos.

1.4.—Lista exhaustiva de temas teóricos de la disciplina que el concursante estaría dispuesto a contestar por escrito en el plazo de dos horas.

1.5.—Inventario de técnicas, procedimientos y métodos prácticos que el concursante domina y estaría dispuesto a realizar, en una prueba práctica.

1.6.—Comentarios al Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios a cuyo efecto podrán solicitar un ejemplar al Departamento de Personal del Hospital General de Asturias, todos aquellos que deseen participar en el presente Concurso-oposición.

1.7.—La Memoria, curriculum vitae extenso, lista exhaustiva de temas teóricos, inventario de técnicas y los comentarios al Reglamento de los Servicios, así como un índice de los trabajos científicos y publicaciones del aspirante, deberán ser remitidos por sextuplicado, encuadrada, en un solo ejemplar cada copia, en cuya cubierta conste el nombre del opositor y el nombre de la plaza.

1.8.—Los trabajos científicos, publicaciones en general, así como los certificados y títulos justificantes de los extremos expuestos en el curriculum vitae, se remitirán en una separata, o copia literal de los mismos, al objeto de poder ser estudiados y analizados por el Tribunal.

#### 2.—Ejercicios:

Los ejercicios del Concurso-oposición serán los siguientes:

2.1.—Ejercicio y comentario oral del curriculum vitae. Terminada la

exposición, el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

2.2.—Exposición y comentario oral de la Memoria presentada en el plazo máximo de una hora. Terminada la exposición el Tribunal interrogará al opositor sobre los extremos de la misma.

2.3.—Ejercicio por escrito sobre el temario teórico presentado por el opositor, desarrollando seis temas, tres insaculados y otros tres seleccionados por el Tribunal. Para cada tema el opositor dispondrá de dos horas. El Tribunal podrá señalar otro tema complementario para desarrollar por todos los concursantes los mismos temas sacados a suerte.

2.4.—Ejercicio práctico sobre el temario práctico presentado por el opositor. El Tribunal podrá señalar los ejercicios prácticos complementarios que crea convenientes. En estos ejercicios prácticos se tenderá en la medida de lo posible a que recaigan sobre el mismo caso, diseñándolos de tal forma que se garantice la más objetiva comparación entre los aspirantes.

2.5.—Entrevista con el Tribunal en la forma que éste establezca, para valorar las condiciones humanas del aspirante y su captación de los principios que se desprenden del estudio del Reglamento de los servicios que el aspirante deberá conocer.

2.6.—El orden de los ejercicios será fijado por el Tribunal.

2.7.—Recibida la documentación de los opositores, el Tribunal valorará técnicamente a los mismos antes del comienzo de las oposiciones a la vista de la formación, Memoria y temarios presentados.

La declaración de admisibilidad o inadmisibilidad acordada por el Tribunal es inapelable y será comunicada a los interesados antes de comenzar el ejercicio.

Entre otros extremos la declaración anterior se basará en:

Una valoración de la calidad de los centros y personas con que se haya formado.

Factores tanto por duración como por calidad en su formación práctica, que den suficiente respaldo técnico a su formación teórica.

Referencias de los centros donde se haya formado.

Formación y práctica de la especialidad de una manera continua y en centros hospitalarios de reconocida solvencia.

2.8.—Los señores opositores presentarán, para iniciar los ejercicios, el día 28 de septiembre a las diez de la mañana, en el Hospital General de Asturias.



2.9.—Los trabajos científicos, Memoria, publicaciones y demás documentos, estarán depositados en poder del Secretario del Tribunal desde el momento del comienzo de las oposiciones y permanecerán hasta el fallo del mismo a disposición de los señores oponentes.

2.10.—De los ejercicios escritos de los señores opositores, se sacarán copias a máquina debidamente autenticadas por el Secretario del Tribunal que se pondrán en poder de los señores opositores y de los distintos miembros del Tribunal.

3.— En este Concurso-oposición, todos los ejercicios podrán ser eliminatorios y el Tribunal podrá en cualquier momento del curso del mismo, formular propuestas de nombramiento sin necesidad de cumplimentar todas las pruebas previstas, por resolución motivada a la vista de las condiciones cualificadas de alguno de los aspirantes. Una decisión resolutoria de este tipo podrá tomarse solamente por unanimidad del Tribunal.

4.—La plaza está remunerada con 10.000 pesetas, para una dedicación de ocho horas mínimas diarias, más la cantidad que le corresponda por la asistencia a los pacientes que devenguen honorarios médicos, según (ver cláusula 5).

5.— El desempeño de esta plaza es incompatible con el ejercicio profesional por cuenta de cualquier otra entidad pública o privada. No obstante es compatible con el ejercicio privado de la profesión a cuyos efectos el Hospital proporcionará un consultorio adecuado. En este último caso, los honorarios profesionales por atención a pacientes privados se devengarán según la tasificación y normas que establezca el Consejo de Administración.

6.— El opositor que obtuviese la plaza quedará vinculado al Organismo de Gestión mediante la celebración de un contrato por cinco años de duración, prorrogable por otros cinco.

7.—El Tribunal de este Concurso-oposición estará constituido por:

Presidente: don José García Bernardo y de la Sala, Presidente del Consejo de Administración. Suplente: don Ramón Muñoz y Bernaldo de Quirós, Miembro del Consejo de Administración.

Vocales: Doctor don José María Beltrán de Heredia Onís, Catedrático de Patología Quirúrgica de la Facultad de Medicina de Valladolid. Suplente: Doctor don Manuel González González, Profesor Adjunto de Patología Quirúrgica de la Facultad de Medicina de Valladolid.

Doctor don Alfonso Argüelles

Eguíbar, Miembro del Consejo de Administración. Suplente: don Eladio de la Concha, Miembro del Consejo de Administración.

Doctor don Carlos Soler-Durall, Gerente en funciones del Hospital General de Asturias.

Doctor don José María Capdevila Mirabet, del Departamento de Cirugía Vasculardel Hospital General de Asturias.

Doctor don José María Junquera Villa, del Departamento de Urología del Hospital General de Asturias.

Actuando como Secretario el del Consejo de Administración que lo es de la Corporación.

Oviedo, seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Administración, José García Bernardo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Delegación Provincial de Oviedo

Anuncio por el que se comunica a los afectados por el Polígono "Silvota" de Llanera, la suspensión del acto de pago de las indemnizaciones fijadas por orden del Ministerio de la Vivienda de 9 de noviembre de 1963, que iba a celebrarse el 21 de abril actual.

Se hace público para general conocimiento que el pago de las indemnizaciones a los afectados por el polígono "Silvota", sito en el término municipal de Llanera, fijado para el próximo día 21 en los locales del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanera y convocado mediante anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL el pasado día 3 del corriente, queda suspendido, por el momento, hasta nuevo aviso.

Madrid, 9 de abril de 1964.—El Director - Gerente: Firmado: Pedro Bidagor.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Concesiones y Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación incoado con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. C. de Villablino a Cornellana, Sección de Belmonte a San Esteban de Pravia, p. k. 9.125 al 20,053 desde el Puente de San Martín a Cornellana en el término municipal de Belmonte de Miranda.

Resultando que la relación de propietarios afectados fue publicada en los números 249, 250 y 249 251 de 31 de octubre y 2 y 4 de noviembre de 1963, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el B. O. del Estado número 265 de 5 de noviembre de 1963, en el diario "La Nueva España" de los días, 20, 23 y 24 de octubre del mismo año y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda a fin de que los titulares de derechos afectados pudieran aportar durante el plazo de quince días cuantas alegaciones sobre la rectificación de errores en la relación permitieran su rectificación así como oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Resultando que en el plazo de información pública arriba indicado se presentaron varias alegaciones por varios interesados del expediente sobre rectificación de algunos errores de la relación, siendo todas ellas debidamente contestadas.

Resultando que el señor Abogado del Estado ha emitido favorablemente el preceptivo informe que señala el artículo 19 del Reglamento de expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Vistos los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 19, 20 y 21 del Reglamento para su aplicación.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los trámites previstos en los textos legales citados y que las alegaciones presentadas por los interesados son de carácter formal y no significan oposición a la necesidad de ocupación.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades concedidas en el artículo 98 de la Ley expropiatoria ha resuelto:

1.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas objeto del expediente que más adelante se relacionan.

2.—Publicar esta resolución, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley mencionada en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de la provincia y diario "La Nueva España", así como exponerla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda y notificar individualmente a cuantas personas figuran interesadas en el expediente advirtiéndoles que contra este acuerdo de necesidad de ocupación pueden interponer recurso de alzada en el plazo de diez días ante el señor Ministro de Obras Públicas, contados a partir de la publicación en los Bo-

letines o desde la notificación personal según los casos.

Oviedo, 3 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Belmonte de Miranda, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Acondicionamiento ensanche y mejora del firme en la C. C. 633 de Villablino a Cornellana, Sección de Belmonte a San Esteban de Pravia, entre los p. k., 9,125 al 20,053 (tramo de Puente San Martín a Cornellana) perfiles 1 al 206.

Finca número 1.—Denominación: Fábrica de la luz. Propietario: Julio Suárez Suárez. Clase de la finca: antojana (Central eléctrica). Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Julio Suárez Suárez; Sur, camino; Este, Julio Suárez Suárez; Oeste, carretera.

Finca número 1'.—Denominación: Prado del Puente. Propietario: Julio Suárez Suárez. Clase de la finca: prado, labor, urbana. Llevador: Antonio Lanio y Julio Suárez Tuñón. Linderos: Norte, carretera; Sur, camino; Este, presa, molino; Oeste, río.

Finca número 2.—Denominación: Prado del Puente. Propietario: Julio Suárez Suárez. Clase de la finca: labor, frutales, urbana. Llevador: Herederos de Fructuoso González; Luis Calzón; Fernando Prieto; Joaquín Fernández; Manuel Moro Alvarez; Julio Suárez Tuñón; Dolores Fuentes; Celio Menéndez; Constante Fernández López. Linderos: Norte, río; Sur, carretera; Este, Joaquín Fernández y otros; Oeste, carretera.

Finca número 2'.—Denominación: Comedor. Propietario: Julio Suárez Suárez. Clase de la finca: vivienda. Llevador: el mismo. Linderos: al Norte, el mismo; Sur, el mismo; Este, carretera y Oeste, el mismo.

Finca número 3.—Denominación: Prado de la Abuela. Propietario: Renato Ozores. Clase de la finca: prado y monte. Llevador: Antonio Arango y José Fernández Fernández. Linderos: Norte, carretera; Sur, camino; Este, camino de servicio y herederos de Antonio Fernández; Oeste, carretera.

Finca número 4.—Denominación: El Sucón. Propietario: Herederos de Antonio Fernández Iglesias. Clase de la finca: terreno con arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, camino; Este, José González y Oeste, Renato Ozores.

Finca número 5.—Denominación: El Sucón. Propietario: José González González. Clase de la finca: te-



terreno con arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, camino; Este, comunal de vecinos; Oeste, Antonio Fernández.

Finca número 6.—Denominación: El Sucón. Propietario: Comunal de vecinos de San Martín. Clase de la finca: terreno con arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, camino; Este, camino y Oeste, José González.

Finca número 7.—Denominación: Detrás de las Huertas. Propietario: Joaquina Fernández Fernández. Clase de la finca: labor. Llevador: la misma. Linderos: Norte, Teresa Fernández; Este, carretera; Sur, Julio Suárez Suárez y Oeste, camino.

Finca número 8.—Denominación: de la finca: Detrás de las Huertas. Propietario: Teresa Fernández Menéndez. Clase de la finca: labor. Llevador: la misma. Linderos: Norte, Luis Calzón Fidalgo; Sur, carretera; Este, Joaquina Fernández Menéndez y Oeste, camino.

Finca número 8'.—Denominación: Detrás de las Huertas. Propietario: Luis Calzón Fidalgo. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Joaquín Arango; Sur, Teresa Fernández; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 9.—Denominación: Detrás de las Huertas. Propietario: Joaquín Arango Fernández. Clase de la finca: labor, frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Luis Calzón (casa); Sur, Luis Calzón; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 10.—Denominación: Huerto tras la casa. Propietario: Luis Calzón Fidalgo. Clase de la finca: huerta con árboles. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, tendejón Joaquín Arango; Sur, Joaquín Arango; Este, carretera y Oeste, urbana del mismo.

Finca número 11.—Denominación: Junto a casa. Propietario: Joaquín Arango Fernández. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, Luis Calzón; Este, camino y Oeste, urbana del mismo.

Finca número 11'.—Denominación: Junto a casa. Propietario: Joaquín Arango Fernández. Clase de la finca: tendejón. Llevador: el mismo. Sur, Luis Calzón Fidalgo; Este, carretera, y Oeste, el mismo.

Finca número 12.—Denominación: El Huerto. Propietario: Dolores Fernández Iglesias. Clase de la finca: huerta. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, camino; Este, carretera y Oeste, urbana de la misma.

Finca número 13.—Denominación: Delante Casa. Propietario: Herederos de Alfredo Pomarada. Clase de la

finca: huerta. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, camino; Este, carretera, y Oeste, casa y camino.

Finca número 14.—Denominación: La Viña. Propietario: Herederos de Alfredo Pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa de Antonio Arango; Sur, camino; Este, el mismo y Oeste, carretera. Clase de la finca: pomarada.

Finca número 15.—Denominación: Las Viñas. Propietario: Antonio Arango Arango. Clase de la finca: antojana. Llevador: Antonio Arango Arango. Linderos: Norte, camino; Sur, Alfredo Pomarada; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 16.—Denominación: Huerta de Arriba. Propietario: Serafina González Miranda. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa de la misma y finca Rectoral; Sur, camino; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 17.—Denominación: Huerta de Abajo. Propietario: Serafina González Miranda. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Campo de la Iglesia; Sur, camino; Este, carretera y Oeste, Eduardo Fernández.

Finca número 18.—Denominación: Rectoral. Propietario: Parroquia de San Martín de Lodón. Clase de la finca: labor y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Manuel Iglesias Cuervo; Sur, camino; Este, carretera y Oeste, Iglesia.

Finca número 19.—Denominación: Rectoral. Propietario: Parroquia de San Martín de Lodón. Clase de la finca: labor con frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, la rectoral; Sur, Serafina González; Este, camino y Rosario González; Oeste, carretera.

Finca número 20.—Denominación: Prado de la Iglesia. Propietario: Herederos de Manuel Iglesias Cuervo. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Arsenio Fernández; Sur, Iglesia y huerta rectoral; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 21.—Denominación: Prado de San Martín. Propietario: Arsenio Fernández. Clase de la finca: prado y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Valentín Moro Alvarez; Sur, Manuel Iglesias Cuervo; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 22.—Denominación: Los Barriales. Propietario: Bernardino Pomarada Hevia. Clase de la finca: labor y prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Rosalía García; Sur, Arzobispado; Este, Luis Calzón Fidalgo; Oeste, carretera.

Finca número 23.—Denominación: Las Viñas. Propietario: Valentín Moro Alvarez. Clase de la finca: prado. Llevador: Juan Broco. Linderos: Norte, herederos de Agustín Alvarez; Sur, Arsenio Fernández; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 24.—Denominación: El Barrial. Propietario: Rosalía García Fernández. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Rosalía García Gómez; Sur, Bernardino Pomarada; Este, Serafina González Miranda; Oeste, carretera.

Finca número 25.—Denominación: Las Viñas. Propietario: Herederos de Agustín Alvarez. Clase de la finca: prado. Llevador: Antonio Arango. Linderos: Norte, Ramón Pérez y otros; Sur, Valentín Moro Alvarez; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 26.—Denominación: Barrial. Propietario: Ramón Pérez López. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Agustín Alvarez; Sur, herederos de Agustín Alvarez; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 27.—Denominación: Barrial. Propietario: Rosalía García Gómez. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Juan Alaez; Sur, Rosalía García; Este, herederos de Alfredo Pomarada y Oeste, carretera.

Finca número 28.—Denominación: El Barrial. Propietario: Herederos de Agustín Alvarez Díaz. Clase de la finca: prado, pomarada. Llevador: César Miranda Alvarez. Linderos: Norte, Antonio Fernández; Sur, Ramón Pérez; Este, carretera y Oeste, José Fernández y otros.

Finca número 29.—Denominación: El Casar. Propietario: Herederos de Juan Alaez. Clase de la finca: prado y pomarada. Llevador: Carlos Rodríguez. Linderos: Norte, herederos de Agustín Alvarez; Sur, Rosalía García Gómez; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 30.—Denominación: El Barrial. Propietario: Joaquina Fernández Fernández. Clase de la finca: prado y pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Antonio Fernández; Sur, herederos de Agustín Alvarez; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 31.—Denominación: El Barrial. Propietario: Antonio Fernández Fernández. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, Joaquina Fernández; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 32.—Denominación: Huerto del Casar. Propietario: Here-

deros de Agustín Alvarez. Clase de la finca: labor. Llevador: César Miranda Alvarez Díaz. Linderos: Norte, camino; Sur, herederos de Juan Alaez; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 33.—Denominación: El Palancata. Propietario: Antonio Fernández Fernández. Clase de la finca: prado pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Joaquina Fernández Fernández; Sur, camino; Este, carretera y Oeste, Antonio Fernández Fernández.

Finca número 34.—Denominación: El Palancata. Propietario: Joaquina Fernández Fernández. Clase de la finca: prado y pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, José Fernández; Sur, Antonio Fernández; Este, carretera y Oeste, los mismos propietarios.

Finca número 35.—Denominación: El Palancata. Propietario: José Fernández Fernández. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa herederos de Agustín Alvarez; Sur, Joaquina Fernández; Este, carretera y Oeste, Eduardo Fernández.

Finca número 35'.—Denominación: El Chigre. Propietario: Agustín Alvarez Díaz. Clase de la finca: antojana. Llevador: José Fernández Fernández. Linderos: Norte, Angel Pérez Díaz; Sur, José Fernández Fernández; Este, finca de la casa y Oeste, carretera.

Finca número 36.—Denominación: El Pradín. Propietario: José Fernández Fernández. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 37.—Denominación: Prado ante casa. Propietario: Angel Pérez Díaz. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, granero; Sur, herederos de Agustín Alvarez; Este, carretera y Oeste, herederos de Agustín Alvarez y otros.

Finca número 38.—Denominación: Antojana. Propietario: Angel Pérez Díaz. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa del mismo; Sur, pomarada del mismo; Este, carretera y Oeste, el mismo.

Finca número 39.—Denominación: Casa. Propietario: Angel Pérez Díaz. Clase de la finca: casa. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, pajar y hórreo del mismo; Sur, granero del mismo; Este, carretera y Oeste, el mismo.

Finca número 39'.—Denominación: Pajar. Propietario: Angel Pérez Díaz. Clase de la finca: pajar. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, hórreo del mismo; Sur, casa del mis-



mo; Este, antojana del mismo y Oeste, el mismo.

Finca número 40.—Denominación: Hórreo. Propietario: Angel Pérez Díaz. Clase de la finca: hórreo. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, desagüe de tajea; Sur, el mismo; Este, carretera y Oeste, el mismo.

Finca número 41.—Denominación: La Cuesta. Propietario: Herederos de Agustín Alvarez Díaz. Clase de la finca: pomarada. Llevador: César Miranda Alvarez; Sur, camino y monte común; Este, José Fernández Fernández y camino; Oeste, carretera.

Finca número 42.—Denominación: Huerta junto a casa. Propietario: José Galán Galán. Clase de la finca: huerta. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa de Constante Fernández López; Sur, Angel Pérez Díaz; Este, camino y carretera y Oeste, Angel Pérez.

Finca número 43.—Denominación: Panera. Propietario: Herederos de Agustín Alvarez Díaz. Clase de la finca: panera. Llevador: César Miranda. Linderos: Norte, antojana y pajar del mismo; Sur, camino; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 44.—Denominación: Antojana. Propietario: Herederos de Agustín Alvarez Díaz. Clase de la finca: antojana. Llevador: César Miranda Alvarez. Linderos: Norte, Francisco Fernández; Sur, el mismo; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 45.—Denominación: Junto a casa. Propietario: Herederos de Agustín Alvarez Díaz. Clase de la finca: huerta. Llevador: César Miranda Díaz. Linderos: Norte, Antonio Fernández; Sur, carretera; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 46.—Denominación: Junto a casa. Propietario: Francisco Fernández Fernández. Clase de la finca: huerta. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, hórreo y antojana de Antonio Fernández; Sur, herederos de Agustín Alvarez; Este, el mismo y Oeste, carretera.

Finca número 47.—Denominación: Antojana. Propietario: Antonio Fernández Fernández. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Joaquina Fernández Fernández (pajar); Sur, Francisco Fernández Fernández; Este, camino, y Oeste, carretera.

Finca número 48.—Denominación: Antojana. Propietario: Joaquina Fernández Fernández y José Fernández Fernández. Clase de la finca: antojana. Llevador: los mismos. Linderos: Norte, Celso Fernández Rodríguez; Sur, Antonio Fernández Fernández; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 49.—Denominación: Huerto Bajo. Propietario: Antonio Fernández Fernández. Clase de la

finca: huerta. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Severino Fernández Fernández; Sur, herederos de Agustín Alvarez; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 50.—Denominación: Antojana. Propietario: Celso Fernández Rodríguez. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, José Fernández; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 51.—Denominación: Ante casa. Propietario: Severino Fernández Fernández. Clase de la finca: huerta y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino y Celso Fernández; Sur, Antonio Fernández Fernández; Este, carretera y Oeste, casa y camino.

Finca número 52.—Denominación: Bajo casa. Propietario: Celso Fernández Rodríguez. Clase de la finca: huerta. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Severino Fernández Fernández; Sur, Severino Fernández Fernández; Este, carretera y Oeste, Severino Fernández Fernández.

Finca número 53.—Denominación: Junto a casa. Propietario: Severino Fernández Fernández. Clase de la finca: huerta. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Alvaro Rodríguez González; Sur, Celso Fernández Rodríguez; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 54.—Denominación: El huerto. Propietario: Joaquina Fernández Fernández. Clase de la finca: huerto y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, camino y Oeste, carretera.

Finca número 55.—Denominación: El Palacio. Propietario: Alvaro Rodríguez. Clase de la finca: huerta. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Arsenio Fernández Suárez; Sur, camino; Este, carretera y Oeste, el mismo.

Finca número 56.—Denominación: El Palacio. Propietario: Arsenio Fernández Suárez. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Rosalía González González; Sur, Alvaro Rodríguez; Este, carretera y Oeste, el mismo.

Finca número 57.—Denominación: El Palacio. Propietario: Arsenio Fernández Suárez. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Ramón Pérez López; Sur, camino; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 58.—Denominación: Ante casa. Propietario: Ramón Pérez López. Clase de la finca: huerto y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Rosalía González González; Sur, Arsenio Fernández Suárez; Este, camino y casa del mismo; Oeste, carretera.

Finca número 59.—Denominación: Los Laureles. Propietario: Rosalía González González. Clase de la finca: terreno con arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Arsenio Fernández Suárez; Sur, Arsenio Fernández Suárez; Este, carretera y Oeste, Arsenio Fernández Suárez.

Finca número 60.—Denominación: Junto a casa. Propietario: Rosalía González González. Clase de la finca: huerta con frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, Ramón Pérez López; Este, casa del mismo y camino; Oeste, carretera.

Finca número 61.—Denominación: Ante casa. Propietario: Arsenio Fernández Suárez. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Manuela García y camino; Sur, Rosalía González González; Este, carretera y Oeste, Celso Fernández y otros.

Finca número 62.—Denominación: Ante casa. Propietario: Herederos de Manuel Iglesias Cuervo. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Josefina Alvarez Alvarez; Sur, camino; Este, Josefina Alvarez Alvarez; Oeste, carretera.

Finca número 63.—Denominación: Lodón. Propietario: Manuela García Gómez. Clase de la finca: prado y monte. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Armando García Gómez; Sur, camino; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 63'.—Denominación: Lodón. Propietario: Armando García Gómez. Clase de la finca: prado, labor y monte. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de José Alvarez Alvarez y Alvaro Rodríguez González; Sur, Manuela García Gómez; Este, camino; Oeste, Julio Suárez y otros.

Finca número 63".—Denominación: El Lodón. Propietario: Herederos de José Alvarez Alvarez. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Rosalía González Suárez; Sur, Armando García Gómez; Este, camino y Oeste, Arsenio Fernández Suárez y otros.

Finca número 64.—Denominación: Debajo de Casa. Propietario: Josefina Alvarez Alvarez. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Rosalía González Suárez; Sur, Armando García Gómez; Este, camino y Oeste, Arsenio Fernández Suárez y otros.

Finca número 64.—Denominación: Debajo de Casa. Propietario: Josefina Alvarez Alvarez. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Alvaro Rodríguez González; Sur, herederos de Manuel Iglesias; Este, camino y herederos

de José Alvarez Alvarez y Oeste, carretera.

Finca número 65.—Denominación: El Lodón. Propietario: Alvaro Rodríguez González. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Arsenio Fernández Suárez; Sur, Josefina Alvarez Alvarez; Este, herederos de José Casona de Oviñana; Oeste, carretera.

Finca número 66.—Denominación: Castaño de Lodón. Propietario: Alvaro Rodríguez González. Clase de finca: monte bajo y castaño. Llevador: Celso Fernández Rodríguez. Linderos: Norte, Arsenio Fernández Suárez; Sur, Armando García Gómez; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 66'.—Denominación: El Lodón. Propietario: Rosalía González Suárez. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, herederos de José Alvarez Alvarez; Este, camino y Alvaro Rodríguez González; Oeste, herederos de Joaquina González Madera y otro.

Finca número 67.—Denominación: Lodón. Propietario: Arsenio Fernández Suárez. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Manuel Iglesias Cuervo; Sur, Alvaro Rodríguez González; Este, herederos de José Casona de Oviñana y Oeste, carretera.

Finca número 68.—Denominación: Lodón. Propietario: Arsenio Fernández Suárez. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Marcelino Fojaco González; Sur, Alvaro Rodríguez González; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 69.—Denominación: Lodón. Propietario: Herederos de Manuel Iglesias Cuervo. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, Arsenio Fernández Suárez; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 70.—Denominación: Huerto de Lorero. Propietario: Herederos de Manuel Iglesias Cuervo. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de María Miranda Fernández; Sur, camino; Este, herederos de María Miranda Fernández; Oeste, carretera.

Finca número 71.—Denominación: Huerta. Propietario: Marcelino Fojaco González. Clase de la finca: huerta y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa del mismo; Sur, Arsenio Fernández Suárez; Este, carretera y Oeste, Aurelio Alvarez Rodríguez y camino.

Finca número 72.—Denominación: Junto a Casa. Propietario: Herederos de María Miranda Fernández.



Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, herederos de Manuel Iglesias Cuervo; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 72'.—Denominación: Tendejón. Propietario: Gerardo Alvarez Rodríguez. Clase de la finca: tendejón. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo; Sur, el mismo; Este, el mismo y Oeste, carretera.

Finca número 72".—Denominación: Tendejón. Propietario: Gerardo Alvarez Rodríguez. Clase de la finca: tendejón. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo; Sur, el mismo; Este, el mismo y Oeste, carretera.

Finca número 73.—Denominación: Junto a Casa. Propietario: Herederos de María Miranda Fernández. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, casa de Marcelino Fojaco González; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 74.—Denominación: Ante casa Pedro. Propietario: Gerardo Alvarez Rodríguez. Clase de la finca: huerto y tendejón. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Jesús Rodríguez Fernández; Sur, camino; Este, Adelaida González González; Oeste, carretera.

Finca número 74'.—Denominación: Huerto. Propietario: Jesús Rodríguez Fernández. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, Gerardo Alvarez Rodríguez; Este, el mismo y Oeste, carretera.

Finca número 74".—Denominación: Casa. Propietario: Jesús Rodríguez Fernández. Clase de la finca: casa. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, Gerardo Alvarez Rodríguez; Este, camino y Oeste, Gerardo Alvarez Rodríguez.

Finca número 75.—Denominación: Casa Pedro. Propietario: Luis González González. Clase de la finca: patio y pozo. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, panera Aurelio Alvarez Rodríguez; Sur, camino; Este, carretera y Oeste el mismo.

Finca número 75'.—Denominación: Antojana. Propietario: Aurelio Alvarez Rodríguez y Gerardo Alvarez Rodríguez. Clase de la finca: antojana. Llevador: los mismos. Linderos: Norte, Agustín González Menéndez; Sur, Luis González González; Este, carretera y Oeste, Luis González González.

Finca número 76.—Denominación: Ante Casa. Propietario: Agustín González Menéndez. Clase de la finca: huerto y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Serafina González Miranda; Sur, panera (Aurelio Alvarez Rodríguez); Este, carretera y Oeste, monte común y camino.

Finca número 77.—Denominación: Junto a Casa. Propietario: Rosalía García Fernández. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, camino; Este, casa del mismo y camino; Oeste, carretera.

Finca número 78.—Denominación: Huerto Lorero. Propietario: Serafina González Miranda. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, Agustín González González; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 79.—Denominación: La Reguerona. Propietario: José Rodríguez Fernández. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Adelaida González González; Sur, camino y casa de Rosalía; Este, La Reguerona; Oeste, carretera.

Finca número 80.—Denominación: La Reguerona. Propietario: Adelaida González González. Clase de la finca: prado. Llevador: Arturo Suárez. Linderos: Norte, La Reguerona; Sur, Jesús Rodríguez Fernández; Este, La Reguerona y Oeste, carretera.

Finca número 81.—Denominación: Huerto La Reguerona. Propietario: Jesús Rodríguez Fernández. Clase de la finca: huerto y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Pilar González Menéndez; Sur, camino; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 82.—Denominación: Castañedo de La Reguerona. Propietario: Pilar González Menéndez. Clase de la finca: monte y castaños. Llevador: Adelaida González González. Linderos: Norte, Teresa Fernández Fernández; Sur, Jesús Rodríguez Fernández y camino; Este, carretera y Oeste, Luciano Rodríguez y otros.

Finca número 83.—Denominación: Monte. Propietario: Pilar González Menéndez. Clase de la finca: monte y castaños. Llevador: Agustín González Menéndez y otros. Linderos: Norte, Agustín González Menéndez; Sur, Reguerona; Este, herederos de Manuel González y Oeste, carretera.

Finca número 84.—Denominación: La Reguerona. Propietario: Teresa Fernández Fernández. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Rosa González Menéndez; Sur, Pilar González Menéndez; Este, camino y carretera y Oeste, Josefina Gutiérrez.

Finca número 85.—Denominación: El Arroyo. Propietario: Agustín González Menéndez. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Pilar González Menéndez; Sur, Pilar González Menéndez;

Este, Aurelio Alvarez Rodríguez; Oeste, carretera.

Finca número 86.—Denominación: La Peruyal. Propietario: Rosa González Menéndez. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Bernardo Rodríguez; Sur, Teresa Fernández Fernández; Este, camino y carretera y Oeste, Josefa Gutiérrez.

Finca número 87.—Denominación: La Peruyal. Propietario: Bernardo Rodríguez. Clase de la finca: labor. Llevador: Alfonso Fernández (Florentino García Apoderado). Linderos: Norte, Luis González González; Sur, Rosa González Menéndez; Este, camino y carretera y Oeste, Josefa Gutiérrez.

Finca número 88.—Denominación: La Peruyal. Propietario: Luis González González. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de José Alvarez; Sur, Bernardo Rodríguez; Este, camino y Oeste, Josefa Gutiérrez.

Finca número 89.—Denominación: La Peruyal. Propietario: Herederos de José Alvarez Alvarez. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Manuel Fernández Fernández; Sur, Luis González González; Este, camino y carretera; Oeste, Balbina Huerta.

Finca número 90.—Denominación: La Peruyal. Propietario: Manuel Fernández Fernández. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Bernardo Rodríguez; Sur, herederos de José Alvarez; Este, camino y carretera; Oeste, herederos de Manuel Fernández.

Finca número 91.—Denominación: La Peruyal. Propietario: Bernardo Rodríguez. Clase de la finca: labor. Llevador: Alfonso Fernández (Florentino García, Apoderado). Linderos: Norte, María González; Sur, Manuel Fernández Fernández; Este, camino y carretera y Oeste, Antonio Valdés Alvarez.

Finca número 92.—Denominación: La Peruyal. Propietario: María González. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Balbina Huerta; Sur, Manuel Fernández; Este, camino y carretera; Oeste, Herederos de Indalecio Iglesias Cuervo.

Finca número 93.—Denominación: La Peruyal. Propietario: Balbina Huerta. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Agustín González Menéndez; Sur, María González; Este, camino y carretera; Oeste, Bernardo Rodríguez y otros.

Finca número 94.—Denominación: Prado del Cura. Propietario: Agustín González Menéndez. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Diego Fernández González y otro; Sur, Balbina Huerta y otro; Este, camino y carretera; Oeste, camino.

Finca número 95.—Denominación: Prado del Cura. Propietario: Honesto González Menéndez. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Diego Fernández González; Sur, Agustín González; Este, carretera y Oeste, Severo Fernández González.

Finca número 96.—Denominación: Prado del Cura. Propietario: Diego Fernández González. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Honesto González Menéndez; Sur, Agustín González Menéndez; Este, camino y carretera; Oeste, Severo Fernández González.

Finca número 97.—Denominación: El Molín. Propietario: Joaquina Valdés González. Clase de la finca: labor. Llevador: Manuel Fernández Fernández. Linderos: Norte, Antonio Valdés Alvarez; Sur, Diego Fernández; Este, camino y carretera; Oeste, Antonio Valdés Alvarez.

Finca número 98.—Denominación: El Castaño del Arroyo. Propietario: Pilar González Menéndez. Clase de la finca: monte y castaño del arroyo. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Antonio Valdés Alvarez; Sur, Agustín González Menéndez; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 99.—Denominación: Prado el Molín. Propietario: Antonio Valdés Alvarez. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino y carretera; Sur, Joaquina Valdés y otros; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 100.—Denominación: Panera. Propietario: Antonio Valdés Alvarez. Clase de la finca: panera. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Joaquina Valdés; Sur, el mismo; Este, Joaquina Valdés y Oeste, el mismo.

Finca número 101.—Denominación: Entre el Molín. Propietario: Joaquina Valdés González. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera; Sur, Antonio Valdés Alvarez; Este, carretera y Oeste, Antonio Valdés.

Finca número 100'.—Denominación: Casa. Propietario: Antonio Valdés Alvarez. Clase de la finca: casa. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, finca del mismo; Sur, Joaquina Valdés González; Este, carretera y Oeste, el mismo.

Finca número 101'.—Denominación: Cuadra. Propietario: Joaquina Valdés González. Clase de la finca: cuadra. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Antonio Valdés Alvarez; Sur, Antonio Valdés Alvarez; Este, carretera y Oeste, el mismo.

Finca número 101'.—Denominación: Cuadra. Propietario: Joaquina Valdés González. Clase de la finca: cuadra. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Antonio Valdés Alvarez; Sur, Antonio Valdés Alvarez; Este, carretera y Oeste, el mismo.

Finca número 94.—Denominación: Prado del Cura. Propietario: Agustín González Menéndez. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Diego Fernández González y otro; Sur, Balbina Huerta y otro; Este, camino y carretera; Oeste, camino.



Finca número 102.—Denominación: Entre el Molín. Propietario: Joaquina Valdés González. Clase de la finca: casa. Llevador: José Manuel Fernández Fernández; Sur, el mismo; Este, carretera y tendejón; Oeste, Antonio Valdés.

Finca número 102'.—Denominación: Antojana. Propietario: Joaquina Valdés González. Clase de la finca: antojana. Llevador: José Manuel Fernández Fernández. Linderos: Norte, carretera; Sur, el mismo; Este, el mismo y Oeste, Antonio Valdés Alvarez.

Finca número 102".—Denominación: Tendejón. Propietario: Joaquina Valdés González. Clase de la finca: tendejón. Llevador: José Manuel Fernández Fernández. Linderos: Norte, carretera; Sur, Antonio Valdés Alvarez; Este, carretera y Oeste, el mismo.

Finca número 103.—Denominación: Entre el Molín. Propietario: Antonio Valdés Alvarez. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, monte común; Este, Carmen Rodríguez Menéndez; Oeste, carretera.

Finca número 104.—Denominación: Entre el Molín. Propietario: Antonio Valdés Alvarez. Clase de la finca: huerto y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa de herederos de Manuel Fernández; Sur, camino; Este, el mismo y Oeste, carretera.

Finca número 105.—Denominación: Huerta. Propietario: Antonio Valdés Alvarez. Clase de la finca: huerta con frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo; Sur, Joaquina Valdés; Este, carretera y huerto del mismo; Oeste, el mismo.

Finca número 106.—Denominación: La Casona. Propietario: Herederos de Manuel Fernández. Clase de la finca: huerto y frutales. Llevador: Ramón Rodríguez. Linderos: Norte, casa de Bernardo Rodríguez; Sur, el mismo; Este, Carmen Rodríguez; Oeste, carretera.

Finca número 107.—Denominación: Antojana. Propietario: Bernardo Rodríguez. Clase de la finca: tendejón. Llevador: Fermín Aparicio. Linderos: Norte, camino; Sur, herederos de Manuel Fernández; Este, José López y Oeste, carretera.

Finca número 107'.—Denominación: Casa. Propietario: Bernardo Rodríguez. Clase de la finca: casa. Llevador: Fermín Aparicio. Linderos: Norte, camino; Sur, el mismo; Este, el mismo y Oeste, el mismo.

Finca número 108.—Denominación: Hórreo. Propietario: Herederos de Manuel Fernández. Clase de la finca: hórreo. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo; Sur, cami-

no; Este, el mismo y Oeste, carretera.

Finca número 109.—Denominación: Antojana. Propietario: Herederos de Manuel Fernández. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Joaquina González Madera; Sur, el mismo; Este, Eulogia Gozález Madera; Oeste, carretera.

Finca número 109'.—Denominación: Chabola. Propietario: Herederos de Joaquina González Madera. Clase de la finca: chabola. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Eulogia González Madera; Sur, herederos de Manuel Fernández; Este, Eulogia González Madera y Oeste, carretera.

Finca número 109".—Denominación: Casa. Propietario: Manuel Fernández. Clase de la finca: casa. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Joaquina González Madera; Sur, el mismo; Este, el mismo y Oeste, el mismo.

Finca número 110.—Denominación: Antojana. Propietario: Herederos de Joaquina González Madera. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Eulogia González Madera; Sur, Manuel Fernández; Este, el mismo y Oeste, carretera.

Finca número 110'.—Denominación: El Jardín. Propietario: Eulogia González Madera. Clase de la finca: huerto y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, herederos de Manuel Fernández; Este, el mismo y Oeste, carretera.

Finca número 111.—Denominación: La Hortaxa. Propietario: Herederos de Joaquina González Madera. Clase de la finca: pomarada. Llevador: los mismos. Linderos: Norte, Eulogia González Madera; Sur, camino; Este, carretera y Oeste, Gerardo Alvarez Rodríguez y otros.

Finca número 112.—Denominación: Ante Casa. Propietario: Manuel Fernández Fernández. Clase de la finca: huerto y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Eulogia González; Sur, camino; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 113.—Denominación: Hortaxa. Propietario: Eulogia González Madera. Clase de la finca: pomarada. Llevador: los mismos. Linderos: Norte, herederos de Joaquina González Madera; Sur, los mismos; Este, carretera y Oeste, rfo.

Finca número 114.—Denominación: Prado del Mosquil. Propietario: Herederos de Eulogia González Madera. Clase de la finca: pomarada. Llevador: los mismos. Linderos: Norte, Isabel Gutiérrez Rodríguez; Sur, Manuel Fernández; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 115.—Denominación:

Mosquil. Propietario: Isabel Gutiérrez Rodríguez. Clase de la finca: pomarada. Llevador: Dolores Gutiérrez Fernández. Linderos: Norte, herederos de Joaquina González Madera; Sur, Eulogia González Madera; Este, casa y camino y Oeste, carretera.

(Continuará)

## ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

### DE OVIEDO

#### Edicto

Don Manuel González Alvarez, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la realización del Proyecto de obras de murete y accesos al Campo de San Francisco (2.ª fase).

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán interponerse en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 8 de abril de 1964.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ GARCIA, Antonio, hijo de Mario y de Angeles, natural de Bada - Arriendas, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Cuarteles de Rubín, Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Teniente Coronel de

Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

—:—

CAMBLLOR SUAREZ, Francisco, hijo de Francisco y de Verónica, natural de Sotrongio, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Suiza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Cuarteles de Rubín, Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Teniente Coronel de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

—:—

VIEITES MOURE, José, hijo de Manuel y de Flora, natural de Vedra, provincia de La Coruña, de 24 años de edad, de profesión minero, trabajando últimamente en la Sociedad Nespral y Cía., domiciliado últimamente en Cuétara-Langreo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Cuarteles de Rubín, Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Teniente Coronel de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

—:—

SANCHEZ CUESTA, José Luis, hijo de Josefa, natural de Oviedo, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Cuarteles de Rubín, Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Teniente Coronel de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

—:—

MARTINEZ REY, Enrique, nacido el 16 de mayo de 1910, hijo de José y de Nicolasa, viudo, pintor, natural de La Coruña y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 280 de 1963, seguido por el delito de robo.